



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Trece (13) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral
Radicado: 05154311200120210004900
Decisión: Termina proceso por pago

Vencido como se encuentra el traslado concedido de la liquidación del crédito aportado por la parte ejecutante, y no siendo objetada, se aprueba por la suma de \$280.896.

Por otro lado, y considerando que la parte demandada constituyó título judicial No. 66917 por la suma de \$310.000, que cubre el valor del crédito y las costas se dispone la terminación del proceso por pago de la obligación.

Consecuente con lo anterior, se cancelan las medidas de embargo decretadas, y por tal razón se dispone que por secretaria se libren los oficios para lo pertinente.

Por otro lado, se ordena el pago del título judicial No. 66917 por \$310.000, a Porvenir S.A. con NIT. 800.144.331-3.

Por último, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3faabd00c18ccd6651d779eb2ebe0aa89d82d9e01add3fae8de9a0d5e5df539a**

Documento generado en 13/06/2022 02:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>